

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de las Liquidaciones de Crédito y Costas, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Abril 7 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Abril siete (07) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0510
EXP. RAD. N° 2021-0369

Vista la constancia secretarial que antecede y las Liquidaciones de Crédito y Costas que obran dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por el **BANCO FALABELLA S.A.** y dirigido en contra del señor **CARLOS ALBERTO VARGAS GIRALDO**, este Despacho observa que se ajustan a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 de la Ley 1564 de 2012 y Numeral 1° del Art. 366 ib. En consecuencia, se imparte su aprobación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUÁREZ



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado
electrónico N° 029

Fecha: **ABRIL 8 DE 2022**

Hora: **8:00 a.m.**

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario

